

19 de septiembre de 2025

Aviso importante del Departamento de Servicios de Desarrollo sobre:

GUÍA PARA COMPARTIR INFORMACIÓN PARA LA ADMISIÓN INICIAL CUANDO EXISTE UN IDENTIFICADOR ÚNICO DE CLIENTE

G-2025-Gestión de casos-005

Qué debe saber

El Departamento de Servicios de Desarrollo espera que los centros regionales tengan procesos de admisión oportunos. El proceso de admisión debe ser fácil para las personas, sus familias y representantes autorizados, y debe proteger su privacidad. A cada persona que solicita servicios se le asigna un número de identificador de cliente único (UCI). En ocasiones, una persona que busca ser elegible para recibir servicios ya cuenta con un UCI. Por ejemplo, esto podría suceder si la persona recibió previamente servicios de Early Start, pero luego no fue evaluada para los servicios de la Ley Lanterman.

¿Qué está cambiando?

Esta guía no cambia ninguna parte del proceso de admisión para las personas y sus familias.

Esta guía explica que los centros regionales pueden y deben intercambiar registros de admisión si una persona derivada ya tiene un número UCI. Esto hará que el proceso de admisión sea más rápido.

¿Preguntas?

Comuníquese con la Oficina de Servicios Clínicos Estatales en systemofcare@dds.ca.gov

Más información

[Título 45 del Código Federal de Regulaciones 164.506\(a\)](#)

[Requisitos de admisión y evaluación](#) de septiembre de 2022